



DECRETO NUMERO 0434 DE 1949.

( ABRIL 5 ABR 1949 )

por el cual se deroga el artículo 3º del Decreto número 0267, de 25 de febrero del presente año.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Derógase el artículo 3º del Decreto número 0267 de 1.949, "por el cual se dictan unas providencias administrativas de carácter fiscal".En consecuencia, a partir del presente mes, los gastos del servicio público departamental, en lo correspondiente a sueldos, los harán el Tesorero General, los demás Pagadores y los Recaudadores de Rentas departamentales, por décadas vencidas.

ARTICULO 2º.-Continuarán en vigor las disposiciones de los artículos 1º y 2º del precitado Decreto.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga a..5.ABR 1949 de Abril de 1949.



*Valentín González R.*

Valentín González R.

El Secretario de Hacienda,

*Rafael Uscátegui*

Rafael Uscátegui.

